personas teneys [illegible] vos en [illegible] que las [illegible] la excomunion que les teneys [illegible]
de la cabdad de [illegible] a veynte dias del mes de [illegible] de mill e quinientos e doze años yo [illegible]
por mandado de su alteza [illegible]

Carta de [illegible] de su alteza de las alcavalas
y terçias del año de [illegible] para [illegible]
su [illegible]

Doña Juana por la gracia de dios Reyna de Castilla de Leon de Granada de Toledo de Galizia de Sevilla
de Cordova de Murçia de Jahen de los Algarbes de Algezira e de Gibraltar e de las yslas de
Canaria e de las yndias yslas e tierra firme del mar oçiano [illegible] de Aragon e de las dos Seçilias
de Jerusalen Arçiduquesa de Austria duquesa de Borgoña e de Lavante e Rey Condesa de Flandes e
de Tirol e Señora de Vizcaya e de Molina e [illegible] a vos los conçejos [illegible] alcaldes alguaziles
regidores [illegible] escuderos oficiales e omnibus de las cabdades villas e lugares del obispado de Cartagena
e reyno de Murçia segund que le andar e rentas de alcavalas e terçias e montazgo de los
ganados [illegible] pasados con las alcavalas que se fizieren en los terminos de [illegible]
[illegible] las cabdades e villas e lugares del marquesado de Villena que son el dicho obispado e reyno de
Murçia [illegible] la cabdad de Cartagena e [illegible] las alcavalas e terçias de las villas e lugares [illegible]
[illegible] de don Pedro Fajardo adelantado de Murçia e [illegible] las sacas de los alumbres que no ande pagar
al mayordomo [illegible] diezmo [illegible] de los dichos alumbres las personas que los fizieren e ven-
dieren e cargaren por el dicho adelantado e por el marques don Diego Lopez Pacheco e por qual-
quier persona que dellos lo tuviere arrendado e [illegible] rentas del diezmo e medio diezmo de los
moriscos del dicho obispado de Cartagena e reyno de Murçia [illegible] el almoxarifazgo de la dicha cabdad de Cartagena
e reyno de Murçia que se junto con el almoxarifazgo mayor de la cabdad de Sevilla e [illegible] las alcavalas
[illegible] de Toledo e Valdeterrote que estan en sabeçados por [illegible] e a los arrendadores e fieles
e cogedores e terçeros e de ganados e mayordomos e [illegible] quales quier personas que avedes
[illegible] de coger e de recabdar e rentas [illegible] e terçeria e mayordomia [illegible]
quier manera las dichas rentas de suso nombradas e declaradas [illegible] las cabdades e villas e
lugares e rentas de suso [illegible] este presente año de la data de esta mi carta [illegible]
quanto a las dichas alcavalas e montazgo [illegible] de este dicho presente año [illegible]
cumplira [illegible] de diziembre del [illegible] quanto a las dichas terçias [illegible] por el dia de la
[illegible] de este dicho presente año [illegible] por el dia de la [illegible]
[illegible] de mill e quinientos e catorze años [illegible] quier e quales quier de vos
[illegible] que yo mande arrendar [illegible] en la mi corte [illegible] salud e gracia [illegible]
[illegible] los mis contadores mayores las dichas rentas [illegible] declaradas [illegible]
[illegible] este dicho presente año de la data de esta dicha mi carta [illegible] las dichas rentas [illegible]
[illegible] el año venidero de mill e quinientos e catorze años [illegible]
de Alcala de Henares [illegible] quarenta mill [illegible]
[illegible] medio para pagar [illegible] contados [illegible] de los dichos [illegible] quarenta
[illegible] mill [illegible] de oficiales e diez mill [illegible] del [illegible] de las
dichas rentas [illegible] mayor [illegible] con las condiçiones generales ordenadas por los dichos mis
contadores mayores e mandadas [illegible] para arrendar las rentas del reyno de este dicho año
e [illegible] del quarto en las dichas rentas para este dicho [illegible]
[illegible] de quinientos e catorze años [illegible] de mayo [illegible] de este
dicho presente año [illegible] condiçiones [illegible] los mis libros de las
rentas [illegible] quedo por mayor ponedor de las dichas rentas para los años venideros de
quinientos e quinze e quinientos e diez e seys años [illegible] condiçiones [illegible] rentas
de las dichas rentas para los dichos [illegible] de quinientos e quinze e quinientos e diez e seys [illegible]
de [illegible] de este año venidero de quinientos e catorze e el postrimero [illegible] dicho [illegible]